

Informe verificación cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre el software

- 1. OBJETIVO:** Evaluar la eficacia de los controles de gestión de equipos de cómputo y software, mediante la realización de pruebas de aseguramiento para verificar el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software durante la vigencia 2024.
- 2. ALCANCE:** La verificación se basa en la información proporcionada por la Unidad Auditable sobre el uso de software licenciado y los procedimientos establecidos en CHEC para su gestión. Incluye la evaluación de la gestión de equipos de cómputo y servidores, con corte al año 2024.

3. INFORME SOFTWARE LEGAL

3.1 ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Con base en la información proporcionada por el área de Gestión Tecnológica, CHEC cuenta con 1.567 equipos de cómputo y 19 servidores.

La empresa está actualmente atendiendo plan de mejora ID 52343 donde una de sus acciones consiste en conciliar con TI los equipos de computación y realizar los ajustes necesarios en el sistema ERP JD Edwards.

3.2 ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Sí. Para fortalecer el control, Auditoría recomienda automatizar la gestión de licencias, para lo cual se estableció en el SGI el plan de mejora ID 52579.

3.3 ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

- Procedimiento formal para la solicitud de instalación de software, el cual se valida para garantizar el cumplimiento de las políticas de licenciamiento antes de su aprobación.
- La aplicación de objetos de política de grupo (GPO) restringe la instalación y modificación de software en los equipos de los usuarios que no tienen privilegios de administración.
- Activación del control de cuentas de usuario en los equipos de cómputo, lo que deshabilita las opciones para agregar programas desde fuentes no autorizadas.
- Uso de herramientas tecnológicas para realizar monitoreo del software instalado en los equipos de cómputo, lo que promueve el cumplimiento de las políticas de licenciamiento y la identificación de aplicaciones no autorizadas.

- Solución antimalware que permite escanear y eliminar programas no autorizados o maliciosos. Además, incluye restricciones de navegación web para evitar la descarga de software no licenciado o no autorizado.

3.4 ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El destino final del software dado de baja está determinado por el procedimiento **Software para dar de baja**. Se realiza un análisis del inventario para identificar software obsoleto, se presenta un acta de eliminación al Comité de Archivo y, tras su aprobación, se obtiene el acta de destrucción. Se genera un requerimiento para la desinstalación y se actualiza el inventario tras verificar que la desinstalación fue exitosa.

En el caso de software con renovación periódica, si no se decide renovar la licencia, se inhabilita el software. Para aplicaciones sin instalación, se deshabilitan los accesos correspondientes.

Sandra Raquel Forero Vega
Auditor CHEC

Trabajo Realizado por:
Cristian Mauricio Quintero Jaramillo
Profesional de Auditoría a Cargo

APROBADO

Por Accesible fecha 16:51 , 20/03/2025